



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 27 de julio de 2022.

ACTA N°24

RES. N° 1726/22

EXP. 2022-25-1-002206 c/ 2022-25-3-004799

Kg/mr

VISTO: la necesidad de seguir avanzando en la concreción y desarrollo de la política transversal lingüística establecida en el “Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024” de la ANEP;

RESULTANDO: I) que la Dirección de Políticas Lingüísticas eleva la propuesta de nuevos programas de la asignatura Inglés, correspondientes al bachillerato de la Dirección General de Educación Secundaria;

II) que en dicho marco los programas han sido adaptados a la nueva realidad institucional, considerando aspectos atinentes a la transformación educativa planteada y las competencias propuestas;

III) que asimismo, adjunta tres libros de texto que acompañan la propuesta, los cuales fueron efectuados por docentes uruguayos en actividad, piloteados con otros docentes y forman parte del proyecto llamado #livingUruguay, por el cual la Administración Nacional de Educación Pública ha querido realizar libros electrónicos, gratuitos, accesibles y con un enfoque cultural que va desde lo local a lo global;

IV) que solicita la aprobación de los Programas de Primero, Segundo y Tercero de Educación Media Superior y los libros #livingUruguay 4, 5 y 6 adjuntos de fs.113 a 453, 455 a 762 y de 764 a 1077 de obrados respectivamente, correspondientes al bachillerato de la Dirección General de Educación Secundaria;

V) que por Resolución N°2942 de fecha 28 de julio de 2022 la Dirección General de Educación Secundaria, tomó conocimiento y elevó con opinión favorable, la propuesta de la Dirección de Políticas Lingüísticas referida a los programas de las asignaturas inglés, correspondientes a los Cursos 1°, 2° y 3° de Educación Media Superior y los

libros #livingUruguay para 4º, 5º y 6º año en el marco del trabajo conjunto realizado con las Inspecciones de Inglés de la misma;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas eleva la propuesta con opinión favorable;

II) que la Inspección de Inglés y Lenguas Extranjeras de la Dirección General de Educación Secundaria informa favorablemente la propuesta de los nuevos programas y libros para los cursos de educación media superior del subsistema;

III) que la Unidad Letrada expresa que de acuerdo con lo explicitado en el artículo 63 literal B) de la Ley General de Educación, es potestad del Consejo Directivo Central la aprobación de los programas de asignaturas, conjuntamente con el material didáctico que se proponen;

IV) que los programas de estudio mencionados se enmarcan en las estrategias previstas en el Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la ANEP, entre las cuales se encuentra la promoción de procesos de actualización curricular en la enseñanza de segundas lenguas en los diferentes tramos educativos, enmarcándolos en las normas nacionales e internacionales de referencia en segundas lenguas y lenguas extranjeras;

V) que asimismo, la creación de textos adecuados a los programas aprobados cumplen con el objetivo de crear materiales de estudio de segundas lenguas y lenguas extranjeras que sean de acceso universal, gratuito, electrónico y actualizado para los alumnos de la ANEP establecido en el Lineamiento Estratégico 2 *“Reducir la inequidad interna del sistema educativo y mejorar los aprendizajes de los estudiantes, con foco en los sectores de mayor vulnerabilidad educativa y social.”* del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024;

VI) que de acuerdo con lo que surge de obrados y explicitado, procede aprobar la propuesta presentada;



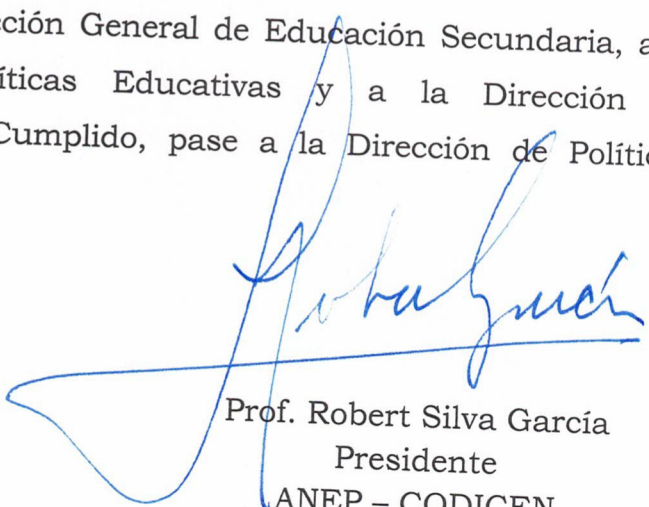
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

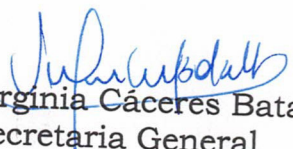
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

- 1) Aprobar los Programas de Primero, Segundo y Tercero de la asignatura Inglés del bachillerato de Educación Media Superior de la Dirección General de Educación Secundaria que figuran de fs. 4 a 89 de obrados.
- 2) Aprobar los libros #livingUruguay 4, 5 y 6 adjuntos de fs.113 a 453, 455 a 762 y de 764 a 1077 de obrados respectivamente, presentados por la Dirección de Políticas Lingüísticas.
- 3) Reconocer el trabajo de la Dirección de Políticas Lingüísticas de la ANEP en coordinación con las inspecciones de inglés de la Dirección General de Educación Secundaria.
- 4) Cometer a la Dirección de Comunicación Institucional dar la más amplia difusión de lo resuelto y realizar un evento de presentación pública.

Comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase a la Dirección de Políticas Lingüísticas, a sus efectos.


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN